

Rad. 2024709585
Cod. 2000
Bogotá, D.C.

CRC
Radicación: 2024521847
Fecha: 17/7/2024 08:36:47
Proceso: 2000 POLÍTICA REGULATORIA Y COMPETENCIA

Señora
Usuaría anónima

REF: Su consulta radicada en esta entidad bajo el número 2024709585.

Respetada usuaria:

Nos referimos a su solicitud radicada en esta entidad bajo el número 2024709585, según la cual extiende inquietud en referencia a la propuesta regulatoria publicada en el marco del proyecto regulatorio "*Simplificación marco regulatorio restricción de equipos terminales hurtados*" publicada por esta Comisión en el mes de noviembre del año 2021.

Particularmente, solicita información frente a la aplicación de lo establecido en el artículo 7 de la propuesta regulatoria en relación con el procedimiento para solicitar el retiro de la base de datos negativa de aquellos dispositivos que se encuentren bloqueados por "*no registro*" al momento de la expedición de la Resolución que se publique; lo anterior a través de la siguiente inquietud: "(...) *Si la persona propietaria del dispositivo móvil afectado no es usuaria de la compañía u operador móvil que interpuso dicho bloqueo por concepto de "No Registro", ¿Esta persona podrá solicitar el desbloqueo o exclusión del IMEI de su dispositivo sin la obligación de adquirir un producto de dicha compañía(...)*".

Al respecto, es importante mencionar que en la medida que el documento en comento corresponde a la propuesta regulatoria de una medida que continúa en proceso de discusión y que aún no ha sido expedida, y que si bien el plazo de recepción de comentarios sobre dicha propuesta se encuentra agotado¹; no resulta procedente para esta entidad emitir concepto sobre la potencial aplicación de dicha medida, toda vez que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.13.3.3. del Decreto 1078 de 2015 y la Política de Mejora Regulatoria de la CRC, será a través del documento de respuestas a dichos comentarios, y del acto administrativo definitivo, que la Comisión se pronunciará frente a la aplicación de la medida proferida y sus particularidades. En este punto, debe mencionarse que como producto de los comentarios allegados, el acto administrativo podría diferir de la propuesta regulatoria en aquellos aspectos en los que se estime pertinente.

¹ Los comentarios allegados por parte del sector se encuentran igualmente publicados en la página web:
<https://www.crc.com.gov.co/es/proyectos-regulatorios/2000-71-17>

No obstante lo hasta acá mencionado, agradecemos las inquietudes y observaciones expresadas en su comunicación en referencia a la propuesta publicada, considerando que las mismas resultan de carácter constructivo en el marco de la definición del acto administrativo que la CRC expida a futuro.

En ese sentido, cordialmente extendemos la invitación para que disponga de los diferentes canales de atención de la Comisión con el fin de mantenerse al tanto en relación con las publicaciones y medidas que adopte la CRC sobre el proyecto regulatorio en comento y que serán informadas oportunamente a través del micrositio web dispuesto para tal efecto².

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud y quedamos atentos a lo que adicionalmente requiera.

Cordial saludo,

**SARMIENTO
ARGUELLO
MARIANA**

Firmado digitalmente por
SARMIENTO ARGUELLO
MARIANA
Fecha: 2024.07.17 16:58:43
-05'00'

MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO
Coordinadora Relacionamiento con Agentes

Proyectado por: Carlos Rueda Velasco
Revisado por: Alejandra Arenas Pinto

² <https://www.crcm.gov.co/es/proyectos-regulatorios/2000-71-17>